



## Preguntas Frecuentes - Mission Inn

### **¿Qué proyecto se propone para 5630 Mission Street, Mission Inn, y a quiénes va dirigido?**

La ciudad de San Francisco propone comprar las 52 habitaciones del hotel Mission Inn situado en 5630 Mission Street para usar como vivienda de apoyo permanente para familias que están saliendo de la indigencia. El edificio brindará viviendas accesibles con servicios sociales en el lugar para ayudar a los inquilinos a conseguir vivienda y estabilidad y mantenerlas.

Mission Inn contará con personal de servicios sociales y administración de la propiedad a cargo de profesionales en el edificio mismo.

### **¿Qué es una vivienda de apoyo permanente?**

Las viviendas de apoyo permanente (Permanent Supportive Housing, PSH) son viviendas accesibles con servicios de apoyo en el edificio mismo. Los inquilinos de PSH tienen su propia unidad con un contrato de alquiler.

### **¿Cómo se seleccionó el proveedor?**

El proveedor sin fines de lucro se seleccionará mediante un proceso competitivo.

### **¿Cuál fue el proceso para seleccionar esta propiedad?**

Para ayudar a la ciudad y al condado de San Francisco a atender el problema de la falta de hogar, el Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo (Homelessness and Supportive Housing, "HSH") emitió una solicitud de información (RFI) para que los propietarios de edificios interesados envíen información con el fin de ayudar a la Ciudad a identificar propiedades adecuadas para su posible adquisición como viviendas de apoyo permanentes. Los propietarios de Mission Inn enviaron información sobre la propiedad a través de la solicitud de información. Después de examinar el documento y visitar el predio, la propiedad se priorizó para su adquisición con base en su condición, ubicación, precio y capacidad de cubrir las necesidades de una población indigente.

### **¿Cuál es el proceso para aprobar y avanzar? Y también, ¿cuál es el cronograma?**

El Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo está obligado, en virtud del Capítulo 79 del Código Administrativo (Prop. I) a dar un aviso de 30 días para el cambio de uso de una propiedad existente.

Se puede encontrar información adicional sobre las notificaciones conforme a Prop. I y las reuniones públicas para los proyectos propuestos en el sitio web del HSH: <https://hsh.sfgov.org/get-involved/notices/>

La compra de este edificio debe estar autorizada por la Junta de Supervisores. La Junta de Supervisores oirá este artículo en la reunión del comité en agosto de 2021. Los detalles sobre la fecha, la hora y el lugar de la audiencia se publicarán en <https://hsh.sfgov.org/get-involved/notices/> y en el sitio de internet de la Junta de Supervisores.

**¿Para qué se usa la propiedad en este momento? Si ya hay inquilinos, ¿qué pasará con ellos?**

Este es un hotel turístico, así que no hay inquilinos.

**¿La Ciudad alquila esta propiedad? En ese caso, ¿durante cuánto tiempo? Si la Ciudad no la alquila, ¿quién lo hace?**

La Ciudad planea comprar la propiedad. Tras la adquisición, se seleccionará un proveedor/operador de servicio mediante un proceso competitivo para que lo administre como vivienda de apoyo permanente para personas que están saliendo de la indigencia.